

entendidos del seguro y el deber de buena fe cumplidos, luego emitida con el presente una vez que se han verificado los hechos y se han tomado en cuenta los argumentos de las partes, se ha emitido el presente dictamen con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

Se ha emitido el presente dictamen con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.



V. Luis Pineda Landa
PRESIDENTE



Amparo Lugo de Guzmán
SECRETARÍA

[illegible]